



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (1) de junio dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE:	ÁNGELICA.MARÍA ZABALETA BAZA
DEMANDADO:	IVÁN ALBERTO TORRES ROJAS.
RADICACIÓN:	20-001-31-10-003-2023-00202-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 *Ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al demandado IVÁN ALBERTO TORRES ROJAS y correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

CUARTO: TENER al doctor JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, contratista de la Dirección Nacional de la Defensoría del Pueblo, adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Cesar, y quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes como apoderado judicial de la señora ANGELICA.MARÍA ZABALETA BAZA con las facultades conferidas enel poder.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00202-00.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3646444084799906929f9fbc1e1436ab2689e520322db4562ae51450ca2ae4a**

Documento generado en 01/06/2023 01:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>